



22 de enero de 2024

Presentado por el Grupo de Trabajo
sobre Transparencia y Presentación de Informes

Original: inglés

GRUPO DE TRABAJO SOBRE TRANSPARENCIA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DOCUMENTO INTRODUCTORIO DE LA REUNIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 2024

Introducción y mandato del WGTR en las CEP9 y CEP10

1. Durante la Novena Conferencia de los Estados Partes (CEP9) del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), los Estados partes examinaron una serie de recomendaciones del presidente provisional del Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes (WGTR) que surgieron de los debates del WGTR durante sus reuniones del 16 de febrero y 11 de mayo de 2023, y que fueron incluidas en el proyecto de informe del WGTR a la CEP9.¹
2. Siguiendo estas recomendaciones, los Estados partes:
 - a. Recordaron que la transparencia es uno de los objetivos principales del Tratado, que los Estados partes deben vigilar la aplicación nacional de sus obligaciones contraídas en virtud del Tratado, así como sus intercambios e iniciativas dentro del proceso del TCA.
 - b. Reiteraron que la presentación de informes es una obligación legal fundamental del Tratado y que el envío de los informes iniciales y anuales indica el compromiso de un Estado parte con el Tratado.
 - c. Expresaron su preocupación por la continuidad de la baja tasa de cumplimiento con las obligaciones de presentación de informes.
 - d. Exhortaron a los Estados partes que no cumplen plenamente con sus obligaciones de presentación de informes a que presenten sus informes o, en caso de dificultad para hacerlo, a que utilicen los mecanismos de asistencia disponibles en el Tratado para lograr el pleno cumplimiento de dichas obligaciones.
 - e. Alentaron a todas las partes interesadas pertinentes a seguir aplicando la "Estrategia de divulgación sobre la presentación de informes", que se aprobó en la CEP4, y a utilizar todos los medios disponibles para involucrar de manera activa a los Estados partes que no cumplen plenamente sus obligaciones de presentación de informes a fin de generar conciencia sobre el carácter obligatorio de la presentación de informes y prestar asistencia a petición.
 - f. Expresaron el apoyo continuo al proyecto de asistencia voluntaria a escala bilateral y regional

¹ Véase el párrafo 26 del Informe Final de la CEP9 ([ATT/CSP9/2023/SEC/773/Conf.FinRep.Rev2](#)) y el párrafo 30 del proyecto de informe de la presidencia del WGTR a la CEP9 ([ATT/CSP9.WGTR/2023/CHAIR/768/Conf.Rep](#)). La Secretaría actuó como presidenta interina del WGTR y dirigió las reuniones del WGTR en todo el ciclo de la CEP9, dado que, a pesar de las extensas consultas celebradas por el presidente de la CEP9 y la Secretaría del TCA, ningún Estado parte reunía las condiciones para asumir el papel de (co)presidente del WGTR ni estaba dispuesto a ello.

para la presentación de informes (entre pares), incluida la iniciativa de identificar promotores regionales y voluntarios de la presentación de informes, y solicitaron a la Secretaría del TCA que siga desarrollando este proyecto.

- g. Alentaron a los Estados partes y los Estados signatarios a registrarse en línea para acceder a la plataforma informática y utilizar la plataforma de intercambio de información.*
- h. Aprobaron el mandato del WGTR para el período comprendido entre la CEP9 y la CEP10, como se incluye en el anexo A del proyecto de informe del presidente interino, y remarcó la necesidad de que el Grupo de Trabajo explore las posibilidades de alinear su trabajo con el trabajo general del WGETI.*

3. Los temas permanentes del programa de los cuales los Estados partes encomendaron al WGTR que se ocupara en el período comprendido entre la CEP9 y la CEP10, como mínimo, son los siguientes:

- a. situación actual del cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes y las dificultades que plantea esta tarea;*
- b. cuestiones sustantivas relativas a la presentación de informe conforme al artículo 13 del TCA;*
- c. transparencia e intercambio de información, y*
- d. mandato del WGTR para el período comprendido entre la CEP10 y la CEP11.*

4. En relación con cada uno de estos temas permanentes del programa, los Estados partes le asignaron al Grupo de Trabajo las siguientes tareas específicas:

a. Con respecto a la **situación actual del cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes y las dificultades que plantea esta tarea**, el WGTR realizará las siguientes tareas:

- i. Revisar la situación de la presentación de informes en cada reunión, centrándose en los progresos logrados en comparación con las actualizaciones anteriores.*
- ii. Invitar a los participantes de los Estados partes que no estén cumpliendo con sus obligaciones de presentación de informes del TCA a plantear los problemas que hayan tenido para enviar los informes iniciales y anuales de manera oportuna y precisa, así como a los participantes de los Estados partes que hayan cumplido con sus obligaciones de presentación de informes a compartir sus experiencias en la compilación y presentación de informes, incluidos los beneficiarios de proyectos financiados por el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias (u otros proveedores de asistencia internacional) relacionados con la mejora de las capacidades de presentación de informes.*
- iii. Supervisar la aplicación de la "Estrategia de divulgación sobre la presentación de informes"² y del proyecto de asistencia práctica voluntaria a escala bilateral y regional para la presentación de informes (entre pares).*

² La "Estrategia de divulgación sobre la presentación de informes" se incluye como anexo A en el proyecto de informe de la copresidencia del WGTR a la CEP4, que está disponible en el sitio web del TCA, en la sección *Working Groups* de la página de documentos de la Conferencia CEP4: <https://www.thearmstradetreaty.org/conference-documents-csp-4.html>.

durante la reunión.

6. Dado que en el documento se invita a las delegaciones en diversas oportunidades a que presenten sus aportaciones antes de la reunión, los copresidentes alientan a las delegaciones a que lo hagan por escrito, por correo electrónico a los copresidentes y a la Secretaría del TCA, o a través de la plataforma de intercambio de información, a más tardar el 9 de febrero de 2024.

Tema 1 de la agenda: Situación actual del cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes y las dificultades que plantea esta tarea

Tarea 1: El WGTR examinará la situación de la presentación informes en cada reunión, centrándose en los progresos realizados en comparación con las actualizaciones anteriores.

7. La revisión de la situación de la presentación de informes siempre se lleva a cabo mediante una presentación de la Secretaría del TCA. **Durante la reunión del WGTR del 23 de febrero de 2024, la Secretaría del TCA presentará un panorama general de la situación de la presentación de informes y de los progresos realizados en comparación con las actualizaciones anteriores.**

Tarea 2: El WGTR invitará a los participantes de los Estados partes que no estén cumpliendo con sus obligaciones de presentación de informes del TCA a plantear los problemas que hayan tenido para enviar los informes iniciales y anuales de manera oportuna y precisa, así como a los participantes de los Estados partes que hayan cumplido con sus obligaciones de presentación de informes a compartir sus experiencias en la compilación y presentación de informes, incluidos los beneficiarios de proyectos financiados por el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias (u otros proveedores de asistencia internacional) relacionados con la mejora de las capacidades de presentación de informes.

8. Esta tarea recurrente siempre se ha incluido en el mandato del WGTR para ofrecer a los Estados partes una plataforma continua para compartir problemas y dificultades, así como soluciones y buenas prácticas, en la organización y el cumplimiento de sus obligaciones de presentación de informes. En consonancia con las decisiones de la CEP9 sobre la revisión del Programa de Trabajo del TCA y la configuración y el contenido del WGETI, para este debate, los copresidentes adoptaron las modalidades de trabajo que se incluyen en la propuesta sobre la configuración y el contenido del WGETI que fue adoptada en la CEP9.⁴ En este sentido, los copresidentes se comunicaron activamente con diversos Estados partes para que realicen una presentación sobre los desafíos que deben enfrentar para presentar informes anuales, las medidas que han adoptado para superar tales desafíos o los procesos que han establecido para reunir, consolidar y transmitir la información pertinente a la Secretaría del TCA. Al hacerlo, los copresidentes se propusieron asegurar una gran diversidad de perfiles de los Estados que presentan informes e incluir a los beneficiarios de los proyectos relacionados con la presentación de informes que hayan sido financiados por el VTF.

⁴Véanse el párrafo 24, letra f), y el párrafo 35 del informe final de la CEP9 (en inglés) ([ATT/CSP9/2023/SEC/773/Conf.FinRep.Rev2](#)). Véase también el proyecto de propuesta del Comité de Gestión sobre la revisión del programa de trabajo del Tratado sobre el Comercio de Armas ([ATT/CSP9.MC/2023/MC/765/Conf.Prop](#)) y el proyecto de propuesta sobre la configuración y el contenido del WGETI, incluido como anexo D en el proyecto de informe de la presidencia del WGETI a la CEP9 ([ATT/CSP9.WGETI/2023/CHAIR/767/Conf.Rep](#)). En el párrafo 11 del último proyecto de propuesta, se realiza una descripción general de las modalidades de trabajo.

9. **Durante la reunión del WGTR del 23 de febrero de 2024, los copresidentes invitarán a los Estados partes en cuestión a hacer su presentación. Posteriormente se dará a las delegaciones la oportunidad de dialogar con los Estados partes que presentan sus prácticas y desafíos.** De ser viable, este intercambio debería asimismo incluir información sobre las posibilidades de cooperación y asistencia internacional en respuesta a los desafíos o las limitaciones planteados, por ejemplo, a través del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias, así como la identificación de cuestiones que podrían beneficiarse de una mayor aclaración dentro del WGTR (véase el tema 2 del programa).

10. En este contexto, los copresidentes también recuerdan a los Estados partes los instrumentos exhaustivos de asistencia que la CEP ya aprobó y recomendó para su uso, a saber:

a. El documento "[National-Level Measures to Facilitate Compliance with International Reporting Obligations and Commitments](#)", donde se ofrece orientación sobre la organización de las obligaciones de presentación de informes.

b. El documento "[Reporting Authorized or Actual Exports and Imports of Conventional Arms: Questions & Answers](#)", donde se ofrece orientación en forma de preguntas y respuestas para facilitar la preparación del informe anual obligatorio.

c. El documento "[Estrategia de divulgación sobre la presentación de informes](#)" (en virtud del cual se pedirá a todos los Estados y demás partes interesadas del TCA que informen al WGTR sobre cualquier iniciativa emprendida para promover y mejorar el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes del Tratado).

[Tarea 3: El WGTR supervisará la aplicación de la "Estrategia de divulgación sobre la presentación de informes" y del proyecto de asistencia práctica voluntaria a escala bilateral y regional para la presentación de informes \(entre pares\).](#)

Estrategia de divulgación sobre la presentación de informes

11. La "[Estrategia de divulgación sobre la presentación de informes](#)" fue adoptada en la CEP4, en respuesta a la tendencia a la baja en las tasas de presentación de informes, que ha continuado hasta ahora. En la Estrategia se incluyen varias recomendaciones y se les pide a todas las partes interesadas del TCA que presten atención a las cuestiones relacionadas con la presentación de informes cuando aplican y ayudan a aplicar el Tratado. En concreto, la Conferencia 1) alentó la participación del presidente, los miembros de la agencia, los copresidentes y la Secretaría del TCA en los eventos relacionados con el TCA, y asignó tiempo específico para proporcionar información sobre la presentación de informes; 2) exhortó a los Estados partes a que consideren la posibilidad de organizar, junto con la sociedad civil o las organizaciones regionales, sesiones informativas a nivel regional dirigidas a las autoridades nacionales encargadas de la presentación de informes; 3) invitó a los Estados partes a que promuevan el TCA, mediante un diálogo bilateral, con especial referencia a la importancia de la presentación oportuna de informes (lo que, en última instancia, podría llevar a la identificación de los problemas y las oportunidades de asistencia técnica), y 4) pidió al presidente de la CEP o a la Secretaría del TCA que se pusiera en contacto proactivamente con los Estados Partes que no hubieran cumplido sus obligaciones de presentación de informes e identificaran, cuando fuera posible, las razones o dificultades para elaborar y presentar los

informes.

12. Posteriormente, la aplicación de la estrategia de divulgación se incluyó en el mandato del WGTR a fin de supervisar sus efectos. Los sucesivos copresidentes del WGTR pidieron a todas las delegaciones que informaran al Grupo de Trabajo sobre cualquier iniciativa que hubieran realizado centrada en mejorar el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes del Tratado. Un tipo de actividad que se ha convertido en una práctica habitual a este respecto se refiere a la colaboración, a nivel bilateral y mediante cartas individualizadas, de los presidentes de la CEP con los Estados partes que están atrasados con sus obligaciones de presentación de informes. Asimismo, la Secretaría del TCA se ha comprometido a colaborar estrechamente con los Estados que adeudan informes, proporcionando orientación cuando sea apropiado y factible. En poco tiempo, la Secretaría del TCA también pondrá en marcha un proyecto relativo a la creación de capacidades para la presentación de informes sobre el TCA, con el apoyo de la Unión Europea (UE). Este nuevo proyecto tiene por objeto fortalecer la comprensión de los Estados partes de las obligaciones de presentación de informes sobre el TCA y su capacidad para cumplir esas obligaciones a fin de aumentar la tasa de presentación de informes y promover el propósito de transparencia del Tratado. En cuanto a la asistencia, también se observa que se ha recurrido cada vez más al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para apoyar las actividades de presentación de informes de los Estados.

13. Durante la reunión del WGTR del 23 de febrero de 2024, **los copresidentes invitarán, en primer lugar, a la Secretaría del TCA a que informe brevemente a las delegaciones sobre el nuevo proyecto de creación de capacidades para la presentación de informes que ha sido posible gracias al apoyo de la UE. Después de eso, los copresidentes invitarán a Costa de Marfil a que informe sobre el taller de creación de capacidades para la presentación de informes financiado por el VTF, que organizó en noviembre de 2023 para los Estados miembros de la CEDEAO. Tras estas intervenciones, los copresidentes darán a los Estados partes, la sociedad civil y las organizaciones regionales la oportunidad de informar a las delegaciones sobre las sesiones informativas o eventos de promoción referidos a la presentación de informes que hayan llevado a cabo, y sobre cualquier otra iniciativa centrada en mejorar el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes.**

Proyecto de asistencia práctica voluntaria a escala bilateral y regional para la presentación de informes (entre pares)

14. El proyecto de asistencia práctica voluntaria a escala bilateral y regional para la presentación de informes (entre pares) se examinó por primera vez durante el ciclo de la CEP4 y recibió apoyo explícito de los Estados partes en la CEP5. La intención inicial de este proyecto era simplemente que los Estados partes con preguntas concretas sobre cómo presentar sus informes pudieran ponerse en contacto con sus pares para obtener una respuesta o asesoramiento práctico. En ese sentido, esta asistencia se concibió como un instrumento auxiliar adicional, junto con, por ejemplo, el mencionado documento de orientación tipo "Preguntas y respuestas" sobre la obligación de presentar informes anuales. El aspecto regional relacionado con centrarse en reunir a pares regionales, debido a un idioma común, a la dinámica regional o a problemas compartidos, podría facilitar los intercambios entre pares. A ese respecto, el proyecto también estaba vinculado con la estrategia de divulgación sobre la presentación de informes y el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias.

15. Para facilitar esos intercambios y concretar el proyecto, la Secretaría del TCA organizó dos desayunos de trabajo informales sobre la presentación de informes en paralelo a las reuniones del WGTR en la CEP6 y la CEP9, y reunió a los delegados de los Estados partes que necesitaban asesoramiento práctico sobre la presentación de informes con sus pares de los Estados partes que tenían experiencia en este tema.⁵ Esta organización permitió a los participantes participar en intercambios muy prácticos entre pares en grupos de habla inglesa, francesa y española, que fueron recibidos positivamente. Además, los participantes expresaron su voluntad de continuar con estos intercambios entre pares.

16. Durante el ciclo de la CEP9, el Grupo de Trabajo también debatió una propuesta del presidente interino para llevar adelante el proyecto con la llamada "iniciativa para identificar promotores regionales y voluntarios de la presentación de informes". Con esta iniciativa, se propuso que la Secretaría del TCA identifique a los promotores regionales de la presentación de informes y les pregunte acerca de su capacidad y voluntad de colaborar con los Estados partes de su región que tuvieran dificultades con sus obligaciones de presentación de informes. El nivel de participación de estos promotores regionales con los Estados con informes atrasados recaería en gran medida en los propios Estados en cuestión. Su compromiso podría ser activo y pasivo. Los promotores regionales podrían adoptar medidas activas para alentar a los Estados de su región a enviar sus informes o compartir sus buenas prácticas nacionales en los intercambios bilaterales, o tan solo informar a los Estados de su región con dificultades, posiblemente por medio de la Secretaría del TCA, que están disponibles para proporcionar asesoramiento sobre cómo recopilar y procesar la información pertinente y cómo presentar informes. En este proceso, las organizaciones regionales también podrían desempeñar un papel de liderazgo o apoyo, lo que varias de ellas ya hacen en el contexto de los proyectos financiados por el VTF.

17. Tras recibir favorablemente la propuesta de los Estados partes, la Secretaría del TCA se comunicó con varios Estados partes que tenían un buen historial de presentación de informes en África, América, Asia, Europa y Oceanía, para preguntarles sobre su interés de asumir el papel de promotores de la presentación de informes. Los Estados partes que aceptaron la función de promotores recibieron más adelante la invitación a asistir al mencionado desayuno de trabajo informal de la CEP9 sobre la presentación de informes, como primer paso para colaborar con los Estados partes de su región que estén interesados en recibir asistencia para la presentación de informes.

18. En la CEP9, por recomendación del WGTR, la Conferencia expresó su continuo apoyo al proyecto entre pares y a la iniciativa para identificar los promotores regionales, y pidió a la Secretaría del TCA que siguiera desarrollando este proyecto. A la luz de esto, la Secretaría del TCA organizará un tercer desayuno de trabajo informal sobre la presentación de informes, así como una reunión de intercambio de ideas con los promotores regionales interesados de la presentación de informes para explorar más a fondo las posibles oportunidades. La Secretaría también contará con la participación de varias organizaciones regionales para evaluar la forma en que podrían apoyar las actividades de divulgación de los promotores regionales de la presentación de informes o involucrarlas en sus propios proyectos relacionados con la presentación de informes. Durante la reunión del WGTR del 23 de febrero de 2024, **los copresidentes invitarán a la Secretaría del TCA a informar brevemente sobre los resultados de estas reuniones y la posible manera de avanzar en el proyecto.** En general, debe quedar claro que, en primer lugar, corresponde a cada uno de los promotores regionales decidir a qué tipo y nivel de participación puede comprometerse, teniendo en cuenta su capacidad y recursos. Como mínimo, se espera que los

⁵ La pausa de dos años en la organización de estas reuniones se debió a la pandemia de COVID-19.

promotores regionales de la presentación de informes *por excelencia* aprovechen todas las oportunidades que se les presenten en las reuniones bilaterales y regionales dedicadas al control de armas para colaborar con los Estados partes de su región que tienen dificultades para cumplir con sus obligaciones de presentación de informes.

Tarea 4: El WGTR les dará a los participantes la oportunidad de proponer y debatir sobre otros medios para promover la presentación de informes y ayudar a los Estados partes a superar las dificultades que plantea la presentación de informes.

19. Esta tarea recurrente siempre se ha incluido en el mandato del WGTR para ofrecer a las delegaciones la oportunidad de **presentar propuestas sobre otros medios para ayudar a los Estados partes a superar las dificultades que plantea la presentación de informes. Se invita a las delegaciones a que lo hagan por escrito, por correo electrónico a los copresidentes y a la Secretaría del TCA o por medio de la plataforma de intercambio de información, o bien de forma oral durante la reunión del WGTR del 23 de febrero de 2024.**

Tema 2 de la agenda: Cuestiones sustantivas sobre la presentación de informes y la transparencia conforme al artículo 13 del TCA

Tarea 1: El WGTR dará a los participantes la oportunidad de intercambiar prácticas, desafíos y limitaciones relativos a cuestiones sustantivas sobre las obligaciones de presentación de informes que sería provechoso someter al examen del WGTR.

20. Esta es una tarea recurrente que permite a las delegaciones plantear cualquier cuestión sobre el contenido de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo 13 del Tratado. A tal efecto, los copresidentes **invitan a todas las delegaciones a plantear cualquier cuestión sustantiva que deseen debatir por escrito, por correo electrónico a los copresidentes y la Secretaría del TCA, o por medio de la plataforma de intercambio de información, o bien de forma oral durante la reunión del WGTR del 23 de febrero de 2024.**

21. Los copresidentes observan que, en los ciclos anteriores de la CEP, las cuestiones que se examinaron con más frecuencia y que siguen siendo objeto de atención para muchos Estados partes y otras partes interesadas se refieren a la disponibilidad pública de los informes anuales e iniciales y a la agregación de datos en los informes anuales. En relación con estos temas, al igual que los copresidentes anteriores de este Grupo de Trabajo, los copresidentes quieren subrayar la orientación que se incluye en el documento de orientación tipo "Preguntas frecuentes" sobre la obligación de presentar informes anuales y continuar invitando a las delegaciones a opinar sobre estas cuestiones y compartir las prácticas nacionales de aplicación.

Orientación sobre la disponibilidad pública y la agregación de datos en el documento de orientación tipo "Preguntas frecuentes" sobre la obligación de presentar informes anuales

En cuanto a la disponibilidad pública, en la orientación incluida en la respuesta a la pregunta 41, se establece lo siguiente:

Los Estados partes deben decidir sobre el nivel de disponibilidad de los informes anuales, y sobre si esto

implica ponerlos a disposición del público, como lo hizo la mayoría de los Estados partes. Al tomar esta decisión, los Estados partes deben tener en cuenta el propósito del Tratado establecido en el artículo 1 de promover la transparencia y considerar con detenimiento el equilibrio entre las inquietudes legítimas en relación con la disponibilidad pública y el interés público de transparencia. Los Estados partes también deben tener en cuenta que el Tratado ya permite a los Estados partes excluir información comercialmente sensible o de seguridad nacional del informe anual del TCA (consulte las preguntas 29 a 31).

En cuanto a la agregación de datos en los informes anuales, en la orientación incluida en la respuesta a la pregunta 23, se establece lo siguiente:

El Tratado no lo especifica, pero de conformidad con la práctica del UNROCA y teniendo en cuenta el propósito del Tratado en el artículo 1 de promover la transparencia, se recomienda, en especial, a los Estados partes desglosar los datos relevantes según el país hacia el cual o desde el cual se autorizaron o efectuaron las exportaciones e importaciones.

22. Además de la disponibilidad pública y la agregación de datos, sigue siendo importante prestar atención a las sinergias con otras obligaciones de presentación de informes, como el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas (UNROCA). Esto se refleja también en el uso generalizado entre los Estados partes de la casilla de verificación de la plantilla de informe anual del TCA, que permite a un Estado parte indicar que la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) puede utilizar la información pertinente de su informe anual como base para elaborar el informe que el Estado envía al UNROCA. Por esa razón, los copresidentes también siguen invitando a las delegaciones a que expresen su opinión sobre esta cuestión.

[Tarea 2: El WGTR considerará las propuestas enviadas para realizar modificaciones o formular otras preguntas y respuestas para el documento de orientación tipo "preguntas frecuentes" sobre la obligación de presentar informes anuales, aprobado en la CEP3 y actualizado en la CEP5 y la CEP8.](#)

23. El documento de orientación tipo "preguntas frecuentes" sobre la obligación de presentar informes anuales fue aprobado por los Estados partes en la CEP3. Posteriormente, se actualizó en la CEP5 y la CEP8, cuando los Estados partes aprobaron varias enmiendas que fueron necesarias para reflejar lo siguiente: 1) la introducción de la herramienta de presentación de informes en línea y 2) la versión revisada de la plantilla de informe anual que fue aprobada y recomendada para su uso en la CEP7.

24. El documento de orientación es por naturaleza un documento abierto que permite a todas las delegaciones sugerir propuestas de modificaciones o preguntas y respuestas adicionales. El propio documento exige que esas propuestas se examinen en el WGTR (antes de que puedan presentarse a la Conferencia). **Por consiguiente, los copresidentes invitan a las delegaciones a presentar propuestas de modificaciones o preguntas y respuestas adicionales a los copresidentes y a la Secretaría del TCA por correo electrónico o a través de la plataforma de intercambio de información, a más tardar el 9 de febrero de 2024. Los copresidentes invitarán a las delegaciones a presentar sus propuestas al Grupo de Trabajo.**

Tema 3 de la agenda: Transparencia e intercambio de información

Tarea 1: El WGTR dará a los participantes la oportunidad de intercambiar prácticas y compartir los desafíos y limitaciones en los intercambios de información que sean exigidos o alentados por el Tratado, tanto en el plano normativo como en el plano operativo.

25. Esta es una tarea recurrente que permite a las delegaciones proponer y debatir cualquier instrumento que pueda fortalecer, promover o agilizar los intercambios de información que el Tratado exige o alienta a los Estados partes a emprender en virtud del artículo 7, párrafo 6; el artículo 8, párrafo 1; el artículo 11, párrafos 3 y 5; el artículo 13, párrafo 2; el artículo 15, párrafos 2 a 4, y el artículo 15, párrafo 7.

26. Los dos mecanismos que ya se han establecido con este fin, tras los debates en el WGTR, son la plataforma de intercambio de información que se encuentra en el área restringida del sitio web del TCA y el Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos (DIEF), ambos a disposición de todos los Estados partes y Estados signatarios. La plataforma de intercambio de información que se encuentra en el área restringida del sitio web del TCA se aborda en el marco de la siguiente tarea de este tema del programa.

27. **Más allá de estos dos mecanismos, los copresidentes invitarán a las delegaciones a proponer y debatir cualquier otro mecanismo, proceso o formato estructurado que facilite el intercambio de información exigido o alentado por el Tratado, tanto en el plano normativo como en el plano operativo. Los copresidentes reciben con beneplácito cualquier propuesta escrita, por correo electrónico a los copresidentes y a la Secretaría del TCA o por medio de la plataforma de intercambio de información, así como propuestas orales durante la reunión del WGTR del 23 de febrero de 2024.**

Tarea 2: El WGTR supervisará el uso de la función de presentación de informes en línea y de la plataforma de intercambio de información que se encuentra en el sitio web del TCA y seguirá examinando las formas de que la plataforma apoye la labor del WGTR y el WGETI, así como la cooperación entre los Estados partes.

28. El instrumento de presentación de informes en línea y la plataforma de intercambio de información que se encuentra en el área restringida del sitio web del TCA han estado en funcionamiento desde el ciclo de la CEP4 en 2018. Durante el ciclo de la CEP6, la Secretaría del TCA presentó orientaciones sobre el uso de la plataforma de intercambio de información, que está disponible en el área restringida del sitio web del TCA. A pesar de que los copresidentes del WGTR alentaron constantemente a los Estados partes y a los Estados signatarios a que consideren la posibilidad de utilizar el instrumento de presentación de informes en línea para presentar sus informes anuales y a que intercambien información a través de la plataforma de intercambio de información, el uso de ambos instrumentos sigue siendo muy limitado. En términos generales, también es limitado el número de usuarios que solicitaron acceso al área restringida del TCA.

Plataforma de intercambio de información

29. Para mayor claridad, los copresidentes reafirman que la plataforma de intercambio de información se creó para facilitar los intercambios entre los Estados partes y los Estados signatarios con dos fines:

- Intercambios sobre cuestiones pendientes en el marco del proceso del TCA: se alentó a los

presidentes y facilitadores del grupo de trabajo a utilizar la plataforma para comunicarse y recibir aportaciones antes de las reuniones de sus grupos de trabajo y entre ellas. Esto se consideró útil porque, a diferencia de los intercambios realizados por correo electrónico, todos los delegados registrados de los Estados partes y los Estados signatarios tendrían acceso a los intercambios desde la plataforma, lo que podría impulsar los debates en curso entre períodos de sesiones.

- Intercambio y difusión de información exigidos o alentados en el propio Tratado: esto se refiere en particular al artículo 11, párrafo 5; al artículo 13, párrafo 2 y a los párrafos 2 a 4 y 7 del artículo 15, y se reconoce en los Términos de Referencia del Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos (DIEF), ya que en dichos términos se alienta a los Estados partes y a los Estados signatarios a utilizar la plataforma para compartir información operativa relacionada con los desvíos.⁶

30. Dado que la plataforma casi no se utilizó para ninguno de los dos fines, durante las reuniones del WGTR en la CEP9, se pidió a las delegaciones que reflexionen sobre el papel que sigue desempeñando la plataforma para ambos fines a partir de varias preguntas.⁷ Esto se consideró particularmente pertinente a la luz del papel potencial que la plataforma podría desempeñar en el contexto de la revisión del programa de trabajo del TCA, ya que en la propuesta conexas que se examinó en la CEP9 se mencionó a la plataforma como un posible método para que los titulares de las dependencias del TCA lleven a cabo consultas oficiosas entre períodos de sesiones. Para fundamentar el debate, la Secretaría del TCA también presentó una breve presentación de la plataforma, en referencia al documento de orientación mencionado anteriormente. Durante los debates, algunas delegaciones intervinieron para reconocer la pertinencia de la plataforma, al tiempo que indicaron que era necesario mejorar su uso, por ejemplo, al informar a los Estados partes y a los Estados signatarios cada vez que se publique un anuncio en la plataforma.

31. En vista del número limitado de intervenciones sobre este tema en las reuniones del WGTR de la CEP9 y la importancia que podría tener la plataforma en el futuro, se mantuvo la tarea específica de seguir examinando las formas de optimizar (utilizar) la plataforma en el mandato del Grupo de Trabajo. **Por lo tanto, los copresidentes invitan a todas las delegaciones a compartir sus opiniones sobre la manera de mejorar el uso de la plataforma por escrito, por correo electrónico a los copresidentes y la Secretaría del TCA, o por medio de la plataforma de intercambio de información, o bien de forma oral durante la reunión del WGTR del 23 de febrero de 2024.**

⁶ Véase el párrafo 13 de los Términos de Referencia relativos al Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos, disponible en <https://www.thearmstradetreaty.org/diversion-information-exchange-forum.html?templateId=1386528>.

⁷ Las preguntas incluidas en el documento introductorio de la reunión del WGTR del 16 de febrero de 2023 (ATT/CSP9.WGTR/2023/CHAIR/744/M1.IntroPaper) fueron las siguientes: *¿Consideran los participantes del WGTR que una plataforma de intercambio de información debe seguir desempeñando un papel en el funcionamiento del proceso del TCA o en los intercambios que el Tratado exige o alienta?; ¿La configuración actual es suficiente para favorecer la difusión y el intercambio de información significativos?; ¿Podría una medida sencilla, como el hecho de que la Secretaría del TCA notifique a los Estados partes y a los Estados signatarios cada vez que se hagan anuncios en la plataforma, fomentar su empleo?; ¿Existen otras mejoras que se podrían hacer en la plataforma que favorecerían su empleo?, y ¿Se debería permitir el acceso a la plataforma a todas las partes interesadas registradas del TCA o esta debería tener un área pública a efectos de permitir los intercambios más inclusivos y generales, como lo sugirió un Estado parte durante el ciclo de la CEP7?*

Herramienta de presentación de informes en línea

32. La herramienta de presentación de informes en línea es, en esencia, una versión totalmente digital de las plantillas de informe inicial y anual (que también están disponibles en formato Word y PDF). Además, permite a los Estados partes cargar sus informes. De acuerdo con la presentación del estado de presentación de informes de la Secretaría del TCA durante la CEP9, solo 10 de los 64 informes anuales, el 16 %, correspondientes al año calendario 2022, se presentaron a través de la herramienta de presentación de informes en línea, mientras que otros tres informes se cargaron a través de la herramienta. El porcentaje más alto de informes presentados a través de la herramienta de informes en línea no supera el 19 %, en su año inaugural de 2018.

33. **Durante la reunión del WGTR del 23 de febrero de 2024, los copresidentes recabarán las opiniones de las delegaciones sobre el uso limitado de la herramienta de presentación de informes en línea y si se podrían adoptar medidas para fomentar su uso.**

Tarea 3: El WGTR considerará las propuestas para aprovechar la información de los informes iniciales y anuales de una manera que permita hacer el seguimiento de estos informes.

34. En el marco de esta tarea, el WGTR centró casi toda su atención en los últimos años en la propuesta introducida en el ciclo de la CEP4 de creación de una base de datos en línea que incluya la información generada en los informes anuales y permite realizar consultas y extraer datos. El tema se abordó más concretamente en los ciclos de la CEP7 a la CEP9. En el ciclo de la CEP7, la Secretaría del TCA presentó un documento de antecedentes, que tenía por objeto facilitar el debate para identificar las expectativas y preferencias de las delegaciones respecto de una base de datos consultable.⁸ Este debate se consideró necesario para determinar los parámetros y las características del proyecto de base de datos, que luego podrían utilizarse para obtener una estimación de costos para el desarrollo y mantenimiento de la base de datos, y permitir tomar una decisión fundamentada.

35. Debido a que los debates sobre el tema celebrados en el ciclo de la CEP7 y CEP8 no fueron concluyentes, durante el ciclo de la CEP9, el presidente interino indicó la intención de que el WGTR llegue a una decisión concreta sobre la base de datos. Esta decisión particular entrañaría encomendar a la Secretaría del TCA que obtenga estimaciones concretas de los costos para la creación y el mantenimiento de la base de datos, o bien llegar a la conclusión de que los Estados partes consideran que la creación de una base de datos consultable no es viable en esta etapa. Tras extensos debates sobre la viabilidad de una base de datos consultable, el Grupo decidió en última instancia no incluir en el mandato del Grupo de Trabajo la tarea específica de examinar la viabilidad de dicha base de datos. Por lo tanto, no se incluye un debate sobre este tema en el proyecto de programa de la reunión del WGTR del 23 de febrero de 2024. **No obstante, sigue siendo competencia del WGTR examinar otras propuestas para consolidar la información de los informes iniciales y anuales de manera que se pueda hacer un seguimiento de esos informes. Por consiguiente, los copresidentes reciben con beneplácito cualquier propuesta escrita, por correo electrónico a los copresidentes y a la Secretaría del TCA o por medio de la plataforma de**

⁸ El documento de antecedentes "Consideraciones en torno a una base de datos en línea consultable" se incluyó como anexo en el documento introductorio de los copresidentes del WGTR para la reunión del WGTR del 28 y 29 de abril de 2021 ([ATT/CSP7.WGTR/2021/CHAIR/657/M.IntroPaper](https://www.unhcr.org/refugees/ATT/CSP7.WGTR/2021/CHAIR/657/M.IntroPaper)).

intercambio de información, así como propuestas orales durante la reunión del WGTR del 23 de febrero de 2024.

Tema 4 de la agenda: Mandato del WGTR en el período comprendido entre la CEP10 y CEP11

Tarea: el WGTR revisará la pertinencia de los temas del programa mencionados a la luz de la situación actual de la transparencia y la presentación de informes del TCA, y estudiará las posibilidades de alinear su trabajo con el trabajo principal del WGETI, con miras a preparar una propuesta para su examen en la CEP10.

Alineación con la labor principal del WGETI

36. Como se indica en el párrafo 8, las decisiones de la CEP9 sobre la revisión del programa de trabajo del TCA y la configuración y el contenido del WGETI también afectan a la labor del WGTR. A ese respecto, se recuerda a las delegaciones los siguientes elementos de la propuesta sobre la revisión del programa de trabajo del TCA que se examinó en la CEP9, donde se estableció el enfoque del WGTR con el fin de que sus debates faciliten la priorización de la aplicación práctica del Tratado y los esfuerzos de los Estados partes en ese sentido:⁹

"El Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes (WGTR) podrá continuar con los temas de debate actuales, pero dentro de un tiempo asignado razonable y a través de mecanismos de interacción establecidos con el WGETI. Con este fin, se espera que este grupo de trabajo contribuya a los debates del WGETI sobre la transparencia y la presentación de informes con miras a subrayar que ambos elementos son características importantes de los esfuerzos de aplicación del Tratado. Después de la CEP9, se espera que este grupo de trabajo estudie las posibilidades de alinear su trabajo con el trabajo principal del WGETI".

37. En cuanto a los temas que el WGTR debería debatir para alinear su trabajo con el trabajo principal del WGETI, se recuerda a las delegaciones que la propuesta adoptada relacionada con la configuración y el contenido del WGETI establece que los debates referidos a la aplicación sobre la fase y etapa "Contabilidad y presentación de informes sobre transferencias de armas" deben tener lugar en el WGTR, "con un ciclo de comentarios para el WGETI".¹⁰ Se recuerda además a las delegaciones que la representación gráfica de las fases y etapas de aplicación, que se adjunta a dicha propuesta, incluye los siguientes temas que se debatirán en la fase o etapa "Contabilidad y presentación de informes sobre las transferencias de armas":

- informes de transferencias para la Secretaría del TCA;
- informes para el Gabinete;
- informes para el Parlamento;
- auditorías, y
- solicitud pública de información.

⁹ Proyecto de propuesta del Comité de Gestión sobre la revisión del programa de trabajo del Tratado sobre el Comercio de Armas ([ATT/CSP9.MC/2023/MC/765/Conf.Prop](#)), párrafo 19, letra b).

¹⁰ Proyecto de propuesta sobre la configuración y el contenido del WGETI, incluido como anexo D en el proyecto de informe de la presidencia del WGETI a la CEP9 ([ATT/CSP9.WGETI/2023/CHAIR/767/Conf.Rep](#)), párrafo 8, letra g).

38. En el marco del tema "**Informes de transferencias para la Secretaría del TCA**", el WGTR abordará, de manera integral, la aplicación práctica de la obligación de presentación de informes anuales establecida en el artículo 13, párrafo 3, del Tratado. El WGTR examinará: i) las decisiones que adopten los Estados sobre qué información deben comunicar, ii) las fuentes que los Estados utilizan para extraer esa información, iii) la forma en que los Estados recopilan y consolidan la información, iv) qué autoridades participan en el proceso de presentación de informes, v) qué acuerdos de cooperación interinstitucional existen y vi) cómo se establecen todos estos elementos en la legislación, los reglamentos administrativos y los procedimientos y procesos formales. A través del intercambio de prácticas nacionales de presentación de informes, el WGTR tratará de identificar los desafíos comunes de aplicación práctica, así como las buenas prácticas de presentación de informes.

39. En el marco del tema "**Informes para el Gabinete**" e "**Informes para el Parlamento**", el WGTR abordará la información sobre las transferencias de armas que los Estados partes proporcionen a su Gabinete o Parlamento y los propósitos de ese intercambio de información, incluidos la legislación, los procedimientos y las autoridades competentes.

40. En el marco del tema "**Auditorías**", el WGTR abordará la auditoría de los ministerios, departamentos y organismos involucrados en los controles de transferencia de armas respecto de su cumplimiento con las leyes y regulaciones nacionales de transferencia de armas.

41. En relación con el tema "**Solicitud pública de información**", el WGTR abordará la información sobre transferencias de armas que los Estados Partes proporcionan al público en general mediante solicitudes de presentación de informes y libertad de información, incluidas la legislación, los procedimientos y las autoridades competentes.

42. Con respecto a la disposición de la propuesta adoptada sobre la configuración y el contenido del WGETI, que "*[el WGTR] puede tratar temas relevantes para las fases/etapas relacionadas con [...] la presentación de informes, en línea con [su] mandato*", se observa que estos temas van más allá de los que tradicionalmente han sido incluidos en el mandato del WGTR desde su creación.¹¹ Si bien los mandatos del WGTR en los ciclos pasados y actual se han centrado de forma sistemática en los informes que el Tratado exige o alienta a los Estados partes a presentar a la Secretaría del TCA y en los requisitos y los incentivos del Tratado para el intercambio de información entre los Estados partes, los temas propuestos también incluyen los informes y el intercambio de información sobre las transferencias de armas *dentro de los Estados partes, a nivel nacional*. Sin embargo, este tema entra dentro del amplio mandato general del WGTR incluido en sus Términos de Referencia, que consisten en "llevar a cabo tareas definidas por la Conferencia de los Estados Partes en la zona general indicada por su título".¹²

43. Al celebrar sus debates estructurados, el WGTR abordará, cuando proceda, las funciones transversales de "**cooperación internacional**" y "**asistencia internacional**", en relación con el tema en cuestión y subrayará las oportunidades disponibles para abordar las limitaciones de capacidad nacionales.

¹¹ Véase el párrafo 11, letra a), del proyecto de propuesta.

¹² Documento de trabajo relacionado con el establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes (ATT/CSP2/2016/OP.2).

Si procede, el WGTR examinará las contribuciones concretas que podría generar la cooperación internacional entre los Estados (partes), y la forma en que los Estados podrían aprovechar la asistencia internacional (incluidos los mecanismos de apoyo interno del TCA, como el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias: <https://www.thearmstradetreaty.org/voluntary.html>) para apoyar sus esfuerzos nacionales de aplicación. Esto también abarcará la sensibilización sobre la base de datos para conciliar las necesidades y los recursos de aplicación del TCA (<https://database.thearmstradetreaty.org/>).

Plan de trabajo plurianual para los debates estructurados sobre las prácticas nacionales de aplicación

44. A fin de explorar los diferentes temas de acuerdo con las modalidades de trabajo que se incluyen en la propuesta sobre la configuración y el contenido del WGETI, los copresidentes han preparado un proyecto de plan de trabajo plurianual para los debates estructurados sobre las prácticas nacionales de aplicación, así como un nuevo proyecto de mandato para el WGTR más allá de la CEP10.

45. El proyecto de plan de trabajo plurianual para los debates estructurados sobre las prácticas nacionales de aplicación relativas a la transparencia se incluye como anexo A del presente documento y refleja el enfoque de los debates estructurados sobre la aplicación práctica del Tratado que se llevarán a cabo en el Subgrupo de Trabajo sobre el Intercambio de Prácticas Nacionales de Aplicación del WGETI, con algunas especificidades, debido a la menor cantidad de temas y el hecho de que el WGTR también se ocupa de una serie de otros temas. Los temas se dividen en *sesiones* de tres horas del WGTR, y se destaca que, en principio, cada reunión del WGTR consistirá en dos sesiones de tres horas y una de estas sesiones se dedicará al tema "Prácticas nacionales de aplicación relativas a la transparencia". En el plan de trabajo, se asigna un tema por sesión a fin de dar tiempo suficiente para explorar cada tema y asegurarse de que cada uno de ellos se pueda abordar en un período de tres a cuatro años. Esto también dependerá de la evolución del programa de trabajo del TCA. A ese respecto, se recuerda a las delegaciones que, de conformidad con la decisión de la CEP9 sobre la revisión del programa de trabajo del TCA, el WGTR solo se reúne una vez al año, a título experimental por un año.

46. El plan de trabajo es de carácter móvil, en el sentido de que no se ha fijado un tiempo específico para las diferentes reuniones y períodos de sesiones del WGTR, ya que depende del programa de trabajo del TCA, así como de la organización del trabajo en el proceso del TCA en general. El plan de trabajo es asimismo flexible. Puede ajustarse a la luz de los progresos realizados en cada período de sesiones, y los temas debatidos pueden examinarse en un período de sesiones adicional si las delegaciones consideran que sería beneficioso permitir más presentaciones de diferentes Estados partes y otras partes interesadas sobre el tema en cuestión. Dado el mandato general del WGTR, en este grupo de trabajo esto se aplica en particular al tema "Informes de transferencias para la Secretaría del TCA". Como se ha hecho en las sucesivas reuniones del WGTR, seguirá siendo especialmente importante a ese respecto escuchar cuáles son los problemas prácticos de aplicación de los Estados partes que tienen dificultades para cumplir con las obligaciones de presentación de informes del TCA.

47. Se recuerda a las delegaciones que todos estos períodos de sesiones se celebrarán de conformidad con las modalidades de trabajo a las que se hace referencia en los párrafos 8, 9 y 44. Concretamente, en cada sesión, los copresidentes iniciarán el debate con una breve introducción sobre el tema en cuestión. A continuación, los Estados partes que convinieron en hacerlo darán sus presentaciones sobre sus prácticas nacionales y de aplicación práctica relativas al tema. En sus presentaciones, los Estados

partes se guiarán por las preguntas sobre aplicación práctica que se hayan preparado para cada tema (véase el siguiente párrafo). Si procede para el período de sesiones en particular, las partes interesadas que fueron invitadas a contribuir al período de sesiones realizarán sus aportaciones, teniendo también en cuenta las preguntas sobre aplicación práctica. Seguidamente, se celebrará la sesión de preguntas y respuestas, y se llevarán a cabo los intercambios de información, tal como se establece en los párrafos 8 y 9.

Preguntas sobre aplicación práctica

48. El anexo del proyecto de plan de trabajo plurianual incluye una lista de preguntas sobre aplicación práctica para cada tema que los Estados deben contemplar en sus contribuciones o presentaciones. Estas preguntas tienen por objeto orientar a los Estados partes para que aborden sus prácticas concretas y los procedimientos reales, y no limiten sus presentaciones a una visión general de sus leyes y reglamentos nacionales pertinentes. El WGTR apunta a intercambiar información sobre la forma en que estas leyes y reglamentos nacionales se aplican en la práctica y sobre quién participa y qué implica. Al igual que el plan de trabajo plurianual, la lista de preguntas sobre aplicación práctica tiene por objeto ser un documento vivo, abierto a la actualización de la revisión. No obstante, para el debate inicial sobre el proyecto de lista durante la reunión del WGTR en la CEP10, se alienta a los Estados partes y a otras partes interesadas a que aprovechen la oportunidad para hacerse cargo del proceso y proponer enmiendas y preguntas adicionales que merezcan especial atención. Al efecto, los copresidentes exhortarán a los Estados partes y a las partes interesadas a que participen en este proceso.

Proyecto de mandato del WGTR en el período comprendido entre la CEP10 y CEP11

49. El nuevo proyecto de mandato del WGTR más allá de la CEP10 se adjunta como anexo B al presente documento. Incluye el nuevo tema del programa "Prácticas nacionales de aplicación relativas a la transparencia" bajo el cual se debatirán los temas del plan de trabajo plurianual. El proyecto de mandato también conserva la esencia de los temas actuales del programa del WGTR, pero estos han sido racionalizados y modificados para ajustarse mejor a la atención prestada a la aplicación práctica del Tratado y no solaparse con el nuevo tema del programa.

50. **Durante la reunión del WGTR del 23 de febrero de 2024, los copresidentes recabarán las opiniones de las delegaciones respecto del proyecto de plan de trabajo plurianual para los debates estructurados sobre las prácticas nacionales de aplicación en el WGTR, así como respecto del proyecto de mandato del WGTR para el período comprendido entre la CEP10 y la CEP11. Los copresidentes también acogen con beneplácito cualquier aportación por escrito antes de la reunión, por correo electrónico a los copresidentes y a la Secretaría del TCA, o bien a través de la plataforma de intercambio de información.**

DOCUMENTO ADJUNTO A

PROYECTO DE PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL PARA EL INTERCAMBIO DE PRÁCTICAS NACIONALES DE APLICACIÓN RELATIVAS A LA TRANSPARENCIA EN EL WGTR

Este plan de trabajo plurianual se ocupa de los debates estructurados sobre las prácticas nacionales de aplicación relativas a la transparencia en el Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes (WGTR). Es un documento adjunto del documento introductorio para la reunión del WGTR del 23 de febrero de 2024, y da efecto a la instrucción de la CEP9 de "estudiar las posibilidades de alinear [el] trabajo [del WGTR] con el trabajo principal del WGETI", que se expone en la propuesta sobre la configuración y el contenido del WGETI que se adoptó en la CEP9.¹ El plan de trabajo organiza los temas concretos que se han identificado para los debates estructurados en el orden en que se debatirán en las sesiones de tres horas del WGTR, donde se abordará el tema del programa "Prácticas nacionales de aplicación relativas a la transparencia". Además, se destaca que, en principio, cada reunión del WGTR constará de dos sesiones de tres horas y una de estas sesiones se dedicará a dicho tema del programa.

En cada sesión, los copresidentes iniciarán el debate con una breve introducción sobre el tema en cuestión. A continuación, los Estados partes que convinieron en hacerlo darán sus presentaciones sobre sus prácticas nacionales y de aplicación práctica relativas al tema. En sus presentaciones, los Estados partes se guiarán por las preguntas sobre aplicación práctica que se hayan preparado para cada tema y que se incluyen en el anexo del presente plan de trabajo plurianual. Si procede para el período de sesiones en particular, las partes interesadas que fueron invitadas a contribuir al período de sesiones realizarán sus aportaciones, teniendo también en cuenta las preguntas sobre aplicación práctica. Seguidamente, se celebrará la sesión de preguntas y respuestas, y se llevará a cabo el intercambio de información, tal como se establece en el documento introductorio.

Intercambio de prácticas nacionales de aplicación relativas a la transparencia en el WGTR: debates estructurados

Sesión 1 (3 horas)	Tema 1: Informes de transferencias para la Secretaría del TCA <i>En el marco de este tema, el WGTR abordará, de manera integral, la aplicación práctica de la obligación de presentación de informes anuales establecida en el artículo 13, párrafo 3, del Tratado. El WGTR examinará: i) las decisiones que adopten los Estados sobre qué información deben comunicar, ii) las fuentes que los Estados utilizan para extraer esa información, iii) la forma en que los Estados recopilan y consolidan la información, iv) qué autoridades participan en el proceso de presentación de informes, v) qué acuerdos de cooperación interinstitucional existen y vi) cómo se establecen todos estos elementos en la legislación, los reglamentos administrativos y los procedimientos y procesos formales. A través del intercambio de prácticas nacionales de presentación de informes, el WGTR tratará de identificar los desafíos comunes de aplicación práctica, así como las buenas prácticas de presentación de informes.</i>
-------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

¹ Véanse el párrafo 24, letra f), y el párrafo 26, letra h), del informe final de la CEP9 ([ATT/CSP9/2023/SEC/773/Conf.FinRep.Rev2](#)) y el anexo D del proyecto de informe de la presidencia del WGETI a la CEP9 ([ATT/CSP9.WGETI/2023/CHAIR/767/Conf.Rep](#)).

	<p><i>Las preguntas sobre aplicación práctica que las delegaciones deberán tener en cuenta en sus contribuciones o presentaciones sobre este tema figuran en las páginas 1 y 2 del anexo del presente plan de trabajo plurianual.</i></p>
<p>Sesión 2 (3 horas)</p>	<p>Tema 2: Informes para el Gabinete y el Parlamento</p> <p><i>En el marco de este tema, el WGTR abordará la información sobre las transferencias de armas que los Estados partes proporcionen a su Gabinete o Parlamento y los propósitos de ese intercambio de información, incluidos la legislación, los procedimientos y las autoridades competentes.</i></p> <p><i>Las preguntas sobre aplicación práctica que las delegaciones deberán tener en cuenta en sus contribuciones o presentaciones sobre este tema figuran en las páginas 2 y 3 del anexo del presente plan de trabajo plurianual.</i></p>
<p>Sesión 3 (3 horas)</p>	<p>Tema 3: Auditorías</p> <p><i>En el marco de este tema, el WGTR abordará la auditoría de los ministerios, departamentos y organismos involucrados en los controles de transferencia de armas respecto de su cumplimiento con las leyes y regulaciones nacionales de transferencia de armas.</i></p> <p><i>Las preguntas sobre aplicación práctica que las delegaciones deberán tener en cuenta en sus contribuciones o presentaciones respecto de este tema figuran en la página 3 del anexo del presente plan de trabajo plurianual.</i></p>
<p>Sesión 4 (3 horas)</p>	<p>Tema 4: Solicitud pública de información</p> <p><i>En relación con este tema, el WGTR abordará la información sobre transferencias de armas que los Estados Partes proporcionan al público en general mediante solicitudes de presentación de informes y libertad de información, incluidas la legislación, los procedimientos y las autoridades competentes.</i></p> <p><i>Las preguntas sobre aplicación práctica que las delegaciones deberán tener en cuenta en sus contribuciones o presentaciones sobre este tema figuran en las páginas 3 y 4 del anexo del presente plan de trabajo plurianual.</i></p>

ANEXO

LISTA DE PREGUNTAS SOBRE APLICACIÓN PRÁCTICA POR TEMA DE DEBATE

Proyecto

Observación inicial

1. Como se indicó en los párrafos 47 y 48 del documento introductorio para la reunión del WGTR del 23 de febrero de 2024 y en el propio plan de trabajo plurianual, se proporcionan preguntas sobre la aplicación práctica para guiar las contribuciones y presentaciones de las delegaciones respecto del tema de debate.

Tema 1: Informes de transferencias para la Secretaría del TCA

Elementos sustantivos

1. ¿Su Estado informa sobre las exportaciones e importaciones autorizadas o reales (o ambas)?
2. ¿Su Estado utiliza las definiciones de las Naciones Unidas o las definiciones nacionales para las categorías obligatorias de armas convencionales?
3. ¿Su Estado incluye en el informe las exportaciones e importaciones de armas pequeñas para fines civiles?
4. ¿Su Estado informa sobre otras categorías nacionales de armas convencionales u otros elementos?
5. ¿Su Estado pone a disposición del público los informes sobre exportaciones o importaciones? ¿Cuándo y cómo se toma una decisión sobre la disponibilidad pública?
6. ¿Su Estado considera que cierta información (o tipo de exportación/importación) tiene sensibilidad comercial o consecuencias para la seguridad nacional? En caso afirmativo, ¿en qué casos debe omitirse en el informe? ¿Cuándo y cómo se toma tal decisión?
7. ¿Su Estado informa sobre la cantidad (número de elementos) o el valor financiero de las exportaciones e importaciones (o ambas cosas)?
8. ¿Su Estado desglosa (desagrega) la información sobre exportaciones e importaciones por país?
9. ¿Su Estado desglosa (desagrega) la información sobre las armas pequeñas y armas ligeras según el tipo?
10. ¿Su Estado proporciona información adicional sobre (ciertos tipos de) exportaciones e importaciones?

Elementos procesales e institucionales

11. ¿De qué documentos o bases de datos se extrae y procesa la información pertinente para el informe anual?
12. ¿Qué ministerios, departamentos u organismos manejan estos documentos o bases de datos?
13. ¿Su Estado tiene requisitos de mantenimiento de registros para que los exportadores e importadores generen la información relevante de los informes anuales de su Estado?
14. ¿Qué ministerios, departamentos u organismos están encargados de recopilar y consolidar la información relevante? ¿Un ministerio, departamento u organismo funciona como coordinador del proceso de presentación de informes o se establece o se encarga de dicha tarea un comité interinstitucional específico? En este último caso, ¿qué ministerios, departamentos u organismos deben formar parte del comité? ¿Quién está al mando e inicia el proceso? ¿Quién tiene el poder de decisión sobre el contenido (final) del informe?
15. ¿Cómo se realiza en la práctica la recopilación y consolidación de la información relevante?
16. ¿Quién presenta el informe anual a la Secretaría del TCA?
17. ¿Quién actúa como punto focal para la presentación de informes de la Secretaría del TCA?
18. ¿Cómo se atienden las solicitudes de aclaración de la Secretaría del TCA?
19. ¿Su Estado cuenta con un proceso nacional formalizado de presentación de informes o un documento de procedimientos nacionales que incluya orientación sobre todos los elementos y pasos anteriores? ¿Qué plazos se aplican a cada paso para cumplir con el plazo del 31 de mayo para la presentación del informe a la Secretaría del TCA?
20. ¿Cómo se tratan los cambios de personal?

Cooperación y asistencia internacional

21. ¿Existen contribuciones concretas que podría generar la cooperación internacional entre los Estados (partes) o los debates posteriores en el marco del proceso del TCA para facilitar o apoyar el cumplimiento con la obligación de presentación de los informes anuales?
22. ¿Su Estado está en condiciones de prestar asistencia a otros Estados partes en materia de cumplimiento con la obligación de presentación de informes anuales? ¿Su Estado necesita asistencia en materia de cumplimiento con la obligación de presentación de los informes anuales o ya ha recibido asistencia al respecto en el pasado, a través del VTF u otro proveedor de asistencia internacional? En este último caso, ¿podría dar más detalles al respecto?

Tema 2: Informes para el Gabinete y el Parlamento

1. ¿Su Estado proporciona sistemáticamente información sobre las transferencias de armas propuestas, autorizadas o reales al Gabinete o al Parlamento?

2. En caso afirmativo, ¿esta información abarca todas las categorías de armas y todas las transferencias de los actores estatales y no estatales?
3. ¿Qué tipo de información se proporciona? ¿En qué formato se proporciona esta información (por ejemplo, el informe anual o las transferencias de armas propuestas)? ¿Con qué frecuencia se proporciona esta información?
4. Si la información se proporciona sistemáticamente, ¿se realiza una revisión sistemática de esta información en el Parlamento, por ejemplo, en una audiencia específica?
5. En caso de que se proporcione información al Parlamento sobre las transferencias de armas *propuestas*, ¿el Parlamento desempeña un papel en el proceso de toma de decisiones?
6. ¿La presentación de información mencionada está contemplada en las leyes o reglamentaciones de su Estado?
7. ¿Qué ministerios, departamentos u organismos participan o pueden participar en estos procesos de presentación de información?
8. ¿El Parlamento de su Estado puede pedir información específica sobre las transferencias de armas o las políticas de transferencia de armas del Gobierno? ¿Hasta qué punto las políticas de transferencia de armas de su Gobierno son objeto de escrutinio parlamentario?

Tema 3: Auditorías

1. ¿Su Estado prevé la auditoría del cumplimiento por parte del Gobierno de las leyes y reglamentos nacionales sobre transferencia de armas?
2. ¿El proceso de auditoría mencionado anteriormente está establecido en las leyes, reglamentos o procedimientos nacionales?
3. ¿Cómo se trata la información o documentación sensible durante el proceso de auditoría?
4. ¿Cómo se procesan los resultados de las auditorías (informes)? ¿Se presentan al Parlamento o se ponen a disposición del público?

Tema 4: Solicitud pública de información

1. ¿Su Estado proporciona sistemáticamente información sobre las transferencias de armas autorizadas o reales al público general?
2. En caso afirmativo, ¿esta información abarca todas las categorías de armas y todas las transferencias de los actores estatales y no estatales?

3. ¿Qué tipo de información se proporciona? ¿En qué formato se proporciona esta información (por ejemplo, el informe anual)? ¿Con qué frecuencia se proporciona esta información?
4. ¿El intercambio de información está contemplado en las leyes o reglamentaciones de su Estado?
5. ¿Su Estado dispone de un procedimiento para que particulares y organizaciones soliciten acceso a información o documentación oficial sobre las transferencias de armas? ¿Se trata de un procedimiento especial de información o documentación sobre transferencias de armas, o el procedimiento general para el acceso a cualquier información o documentación gubernamental?
6. De ser así, ¿este procedimiento está contemplado en las leyes o reglamentaciones de su Estado?
7. ¿Qué ministerios, departamentos u organismos participan o pueden participar en este procedimiento?
8. ¿Qué tipo de información o documentación oficial sobre transferencias de armas puede solicitarse?
9. ¿Las personas u organizaciones pueden solicitar el acceso a la información o documentación oficial sobre transferencias de armas? En caso afirmativo, ¿cuáles son los requisitos que deben cumplirse, por ejemplo, la prueba de interés especial?
10. Si se proporciona información o documentación oficial, ¿hay restricciones a su uso?
11. Si procede, ¿por qué motivos puede denegarse una solicitud?
12. ¿Puede impugnarse una decisión de denegar el acceso solicitado? En caso afirmativo, ¿las opciones son de carácter administrativo o judicial? ¿Cuáles son los posibles resultados de los cuestionamientos?

DOCUMENTO ADJUNTO B**PROPUESTA DE MANDATO DEL WGTR CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE SEPTIEMBRE DE 2024 Y AGOSTO DE 2025**

De conformidad con sus Términos de Referencia y la regla 42, párrafo 2, del Reglamento interno del TCA, el Grupo de Trabajo desea proponer las siguientes tareas para su examen en la CEP9 a fin de seguir trabajando en el período comprendido entre las CEP10 y la CEP11:

1. El WGTR seguirá realizando intercambios referentes al cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes dispuestas en el artículo 13 del TCA y la cuestión más amplia de la transparencia en el comercio internacional de armas convencionales. En sus reuniones, el WGTR tratará, como mínimo, los siguientes temas del programa permanente:
 - a. situación actual del cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes del TCA;
 - b. apoyo al cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes del TCA;
 - c. apoyo al intercambio de información entre los Estados partes;
 - d. prácticas nacionales de aplicación relativas a la transparencia ("contabilidad y presentación de informes"), y
 - e. mandato del WGTR para el período comprendido entre la CEP10 y la CEP11.

2. Con respecto a la **situación actual del cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes del TCA**, el WGTR realizará la siguiente tarea:
 - a. Revisar la situación de la presentación de informes en cada reunión, centrándose en los progresos logrados en comparación con las actualizaciones anteriores.

3. En lo que respecta al **apoyo al cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes del TCA**, el WGTR realizará las siguientes tareas:
 - a. Invitar a las delegaciones a que informen brevemente al WGTR sobre sus iniciativas para promover la presentación de informes y ayudar a los Estados partes a que solucionen sus problemas relativos a la presentación de informes y a que propongan nuevas iniciativas a ese respecto (aplicación de la "Estrategia de divulgación sobre la presentación de informes"¹).
 - b. Supervisar la aplicación de otras iniciativas del TCA para brindar apoyo a la presentación de informes, incluidos el proyecto de asistencia práctica voluntaria a escala bilateral y regional para la presentación de informes (entre pares) y la función de presentación de informes en línea.
 - c. Dar a las delegaciones la oportunidad de plantear y debatir cuestiones de carácter

¹ La "Estrategia de divulgación sobre la presentación de informes" se incluye como anexo A en el proyecto de informe de la copresidencia del WGTR a la CEP4, que está disponible en el sitio web del TCA, en la sección *Working Groups* de la página de documentos de la Conferencia CEP4: <https://www.thearmstradetreaty.org/conference-documents-csp-4.html>.

sustantivo acerca de las obligaciones de presentación de informes del TCA que podrían beneficiarse del examen por el WGTR.

- d. Considerar las propuestas enviadas para realizar modificaciones o formular otras preguntas y respuestas para el documento de orientación tipo "preguntas frecuentes" sobre la obligación de presentar informes anuales, aprobado en la CEP3 y actualizado en la CEP5 y la CEP8.²
4. En lo que respecta al apoyo al **intercambio de información entre los Estados partes**, el WGTR realizará las siguientes tareas:
 - a. Invitar a las delegaciones a intercambiar prácticas relativas a los requisitos y los incentivos del Tratado para el intercambio de información, en particular las contenidas en el artículo 11, párrafo 5; el artículo 13, párrafo 2 y el artículo 15, párrafos 2 a 4 y 7, del Tratado.
 - b. Supervisar el uso de la plataforma de intercambio de información que se encuentra en el sitio web del TCA y seguir buscando maneras en que la plataforma y otros medios pueda apoyar la labor del WGTR y el WGETI, así como la cooperación entre los Estados partes.
 5. En lo referente a las **prácticas nacionales de aplicación relativas a la transparencia**, el WGTR realizará las siguientes tareas:
 - a. Mantener debates de acuerdo con el plan de trabajo plurianual que fue acogido con satisfacción por la CEP10 y las modalidades de trabajo que se incluyen en la propuesta sobre la configuración y el contenido del WGETI que fue adoptada en la CEP9.³
 6. En lo concerniente al **mandato del WGTR durante el período comprendido entre la CEP9 y la CEP10**, el WGTR revisará la pertinencia de los temas del programa mencionados anteriormente a la luz de la situación actual en materia de transparencia y presentación de informes del TCA, con miras a preparar una propuesta para su examen en la CEP9.

² El documento de orientación tipo "Preguntas frecuentes" sobre la obligación de presentar informes anuales está disponible en el sitio web del TCA, en la página *Reporting Requirements*: <https://www.thearmstradetreaty.org/reporting.html>.

³ Véase el proyecto de propuesta sobre la configuración y el contenido del WGETI, incluido como anexo D en el proyecto de informe de la presidencia del WGETI a la CEP9 (<ATT/CSP9.WGETI/2023/CHAIR/767/Conf.Rep>), párrafo 11.